



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5889 .-

ZAPALLAR,

20 SEP 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de reparación de baches de hormigón y carpeta asfáltica, comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3214/2017, de fecha 01 de junio de 2017 se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 30 de junio de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-36-LE17.

4° Que, con fecha 17 de julio de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1) CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.; Y 2) UYBANIZACIONES PEDRO GUTIÉRREZ PUEBLA E.I.R.L.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 01 de septiembre de 2017, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que las ofertas presentadas eran admisibles.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7° Que el proveedor **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L., Rut N° 76.196.275-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 04 de septiembre de 2017.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L., Rut N° 76.196.275-2**, el servicio de reparación de baches de hormigón y carpeta asfáltica, comuna de Zapallar, por un monto total de **\$5.900.563.- (cinco millones novecientos mil quinientos sesenta y tres pesos)**, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 15 días hábiles.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación en el Item N°215-22-08-999-013-000; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR